

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	28 de Febrero de 2025
Duración	Desde las 12:30 horas hasta las 12:45 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	PEDRO SUAREZ MORENO
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Declarar la urgencia de los asuntos a tratar.

El Alcalde declara la urgencia de los asuntos a tratar motivado por los plazos:

1.- La licitación “**Contrato de Servicios de velatorios y cementerios, que comprende: Inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejévez y tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza y desinfección de titularidad municipal**” a la empresa Guillermo Gómez Viera. **Expte 3312/2024.**

2.- La prórroga del Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo , **Expte CTG 02/2017 “Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo”.**

Se aceptan por Unanimidad.



2.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato denominado “Contrato de Servicios de velatorios y cementerios, que comprende: Inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejévez y tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza y desinfección de titularidad municipal” a la empresa Guillermo Gómez Viera. Expte 3312/2024.

Vista la propuesta de fecha 21 de Febrero de 2025, de D^a. **Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

»Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado “CONTRATO DE SERVICIOS DE VELATORIOS Y CEMENTERIOS, QUE COMPRENDE: INHUMACIONES, EXHUMACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS CEMENTERIOS DE ARTEJÉVEZ Y TASARTE, APERTURA Y CIERRE DE LOS CEMENTERIOS Y VELATORIOS, ASÍ COMO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL ”. Expte 3312/2024.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2024 por la que se aprobó el inicio de expediente de contratación del servicio denominado “**CONTRATO DE SERVICIOS DE VELATORIOS Y CEMENTERIOS, QUE COMPRENDE: INHUMACIONES, EXHUMACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS CEMENTERIOS DE ARTEJÉVEZ Y TASARTE, APERTURA Y CIERRE DE LOS CEMENTERIOS Y VELATORIOS, ASÍ COMO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL ”, Expte 3312/2024, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.**

>Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2024 por el que se aprobó el expediente de contratación incluidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas de la licitación denominada “**CONTRATO DE SERVICIOS DE VELATORIOS Y CEMENTERIOS, QUE COMPRENDE: INHUMACIONES, EXHUMACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS CEMENTERIOS DE ARTEJÉVEZ Y TASARTE, APERTURA Y CIERRE DE LOS CEMENTERIOS Y VELATORIOS, ASÍ COMO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL”, Expte 3312/2024, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, así como la aprobación del gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación de 58.004,61 euros (Neto: 54.209,92 euros; IGIC (7%): 3.794,69 euros).**

Las ofertas de licitación no podrán exceder de la cuantía del presupuesto base de licitación, de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad no serán admitidas.

>VISTO que el valor estimado del contrato asciende a 108.419,84 euros, y se ha calculado sin IGIC e incluida la posible prórroga. En este caso, no hay posibilidad de prórroga.

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista.



>**VISTO** que existe crédito adecuado y suficiente para la ejecución del presente contrato de servicios, con cargo a la partida presupuestaria del año 2024 de este Ayuntamiento con número 164.2270002 denominada SERVICIOS DE CEMENTERIOS 2024, según documentos de RC que constan en el expediente por importe de 15.000,00 euros, de fecha 13/08/2024 con número de operación: 220240010766 y compromiso de gasto para el 2025 y por importe de 45.000,00 euros, de fecha 13/08/2024 y con número de operación: 220249000016.

Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de vigencia de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de UNA Prórroga.

>**Visto** que el Anuncio de la Licitación de fecha 4 de octubre de 2024 establece que el plazo de presentación de solicitudes acababa el 19 de octubre de 2024, se presentaron los siguientes licitadores:

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: GUILLERMO GÓMEZ VIERA Fecha de presentación: 18 de octubre de 2024 a las 19:01:19

NIF: TANIA RAQUEL SOSA DOMÍNGUEZ Fecha de presentación: 16 de octubre de 2024 a las 13:54:45

>**Vista** el Acta de la mesa de contratación de fecha 12 de noviembre de 2024, que se transcribe a continuación:

*«Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 12 de noviembre de 2024 a las 13:10 horas, reunida la Mesa de Contratación para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación del **Contrato de servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejévez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección de titularidad municipal Expte. n.º 3312/2024**, formada por D Miguel Ulises Afonso Ojeda que actuará como Presidente, D^a María Carolina Suárez Naranjo (Funcionaria de la Corporación), D. Telmo Javier Pérez Gómez (Técnico Municipal), y D^a Rosa Nieves Godoy Llarena (actuando en la Mesa con las funciones de Secretaria), que actuarán como Vocales, y por último D^a Esther Alexandra Carlier Pérez (Funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.*

Orden del día:

1.- Subsanación: 3312/2024 - *El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.*

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 3312/2024 - *El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.*

3.- Propuesta adjudicación: 3312/2024 - *El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.*

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 3312/2024 - *El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende:*



inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.

Se Expone:

1.- Subsanación: 3312/2024 - El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador NIF: TANIA RAQUEL SOSA DOMÍNGUEZ, y la comprobación de la correcta inscripción en el ROLECE la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:
NIF: TANIA RAQUEL SOSA DOMÍNGUEZ

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 3312/2024
- El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: GUILLERMO GÓMEZ VIERA:

- 3 Oferta económica Valor aportado por la mesa: 46728.97 Puntuación: 80
- 2 Disponibilidad y manejo de equipos informáticos y redes de comunicación propias así como aplicaciones y herramientas digitales para el desarrollo de la actividad ((correo electrónico, certificado digital...)) Puntuación: 10
- 1 Formación relacionada con los servicios a prestar Puntuación: 10

NIF: TANIA RAQUEL SOSA DOMÍNGUEZ:

- 3 Oferta económica Puntuación: 3
- 2 Disponibilidad y manejo de equipos informáticos y redes de comunicación propias así como aplicaciones y herramientas digitales para el desarrollo de la actividad ((correo electrónico, certificado digital...)) Puntuación: 10
- 1 Formación relacionada con los servicios a prestar Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

3.- Propuesta adjudicación: 3312/2024 - El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: GUILLERMO GÓMEZ VIERA Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: TANIA RAQUEL SOSA DOMÍNGUEZ



Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 23
Total puntuación: 23

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 3312/2024 - El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.

Se le requiere al licitador **GUILLERMO GÓMEZ VIERA** para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación como propuesto adjudicatario.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente»

>**Vista** el Acta de la mesa de contratación de fecha 4 de febrero de 2025, que se transcribe a continuación:

«Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 12 de noviembre de 2024 a las 13:10 horas, reunida la Mesa de Contratación para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación del **Contrato de servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección de titularidad municipal Expte. n.º 3312/2024**, formada por D Miguel Ulises Afonso Ojeda que actuará como Presidente, D^a María Carolina Suárez Naranjo (Funcionaria de la Corporación), D. Telmo Javier Pérez Gómez (Técnico Municipal), y D^a Rosa Nieves Godoy Llarena (actuando en la Mesa con las funciones de Secretaria), que actuarán como Vocales, y por último D^a Esther Alexandra Carlier Pérez (Funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.

Orden del día:

- 1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 3312/2024** - El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.
- 2.- Propuesta adjudicación: 3312/2024** - El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.
- 3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 3312/2024** - El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.

Se Expone:

- 1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 3312/2024** - El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.

Vista la mesa de contratación de fecha 12 de noviembre de 2024, que consta en el expediente,

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



donde se valora las proposiciones presentadas.

Vista así mismo la cláusula 10.- Criterios de adjudicación del PCAP que dice textualmente:

«1.- Se valorarán las ofertas que presenten formación relacionada con los servicios a prestar, de:
- 50 horas: 1 punto
- entre 150 y 249 horas: 5 puntos.
- Igual o superior a 250 horas: 10 puntos.»

Visto que junto a la oferta ningún licitador presentó la documentación relacionada a este punto de formación, tal y como establecen lo pliegos que rigen la licitación, se rectifica la valoración de las proposiciones de la siguiente manera:

NIF: GUILLERMO GÓMEZ VIERA:

- 3 Oferta económica Valor aportado por la mesa: 46728.97 Puntuación: 80
- 2 Disponibilidad y manejo de equipos informáticos y redes de comunicación propias así como aplicaciones y herramientas digitales para el desarrollo de la actividad ((correo electrónico, certificado digital...)) Puntuación: 10
- 1 Formación relacionada con los servicios a prestar **Puntuación: 0**

NIF: TANIA RAQUEL SOSA DOMÍNGUEZ:

- 3 Oferta económica Puntuación: 3
- 2 Disponibilidad y manejo de equipos informáticos y redes de comunicación propias así como aplicaciones y herramientas digitales para el desarrollo de la actividad ((correo electrónico, certificado digital...)) Puntuación: 10
- 1 Formación relacionada con los servicios a prestar Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: **Puntuación: 0**

2.- Propuesta adjudicación: 3312/2024 - El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: GUILLERMO GÓMEZ VIERA Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90

Total puntuación: 90

Orden: 2NIF: TANIA RAQUEL SOSA DOMÍNGUEZ

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 13

Total puntuación: 13

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 3312/2024 - El objeto del presente contrato es la realización de los servicios de velatorio y cementerios, que comprende: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento general de las instalaciones de los cementerios de Artejevez y Tasarte, apertura y cierre de los cementerios y velatorios, así como su limpieza, y desinfección.

Se le requiere nuevamente al licitador **GUILLERMO GÓMEZ VIERA** para que en el plazo de siete días hábiles presente, la documentación como propuesto adjudicatario según la cláusula 15 del PCAP.



Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente»

>**Visto** el requerimiento al propuesto adjudicatario para aclaraciones de fecha 17 de febrero de 2025.

>**VISTA** la documentación y la garantía definitiva presentada por **GUILLERMO GÓMEZ VIERA** a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, que consta en el expediente, y que se ajusta a lo requerido en los Pliegos que rigen la licitación, por el siguiente importe 2.336,45 euros: consta en el expediente carta de pago por **DEPÓSITO DE GARANTÍA CONTRATO. (transferencia bancaria).**

>**VISTO** el informe de fiscalización previa en sentido FAVORABLE emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2025, que consta en el expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “**CONTRATO DE SERVICIOS DE VELATORIOS Y CEMENTERIOS, QUE COMPRENDE: INHUMACIONES, EXHUMACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS CEMENTERIOS DE ARTEJÉVEZ Y TASARTE, APERTURA Y CIERRE DE LOS CEMENTERIOS Y VELATORIOS, ASÍ COMO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL**”, Expte 3312/2024, por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, a la empresa **GUILLERMO GÓMEZ VIERA** por un importe de **50.000,00 euros**, desglosado de la siguiente manera: **Neto 46.728,97 euros e IGIC a 3.271,03 euros para un año de duración, y según la siguiente oferta presentada por el licitador con varios criterios de adjudicación:**

3.- Oferta económica:

La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: 46.728,97 CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS **[en letras y en números]**

- IGIC (..%): 3.271,03 TRES MIL DOSCIENTOS SETENA Y UNO EUROS Y TRES CÉNTIMOS **[en letras y en números]**

- Total: 50.000€ Cincuenta mil euros **[en letras y en números]**

SEGUNDO.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de **UN (1) AÑO**, a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de una **prórroga de UN AÑO**.

TERCERO.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier



dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

CUARTO.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato a **D. Dolores María Matías Araujo**

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Régimen Interior, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 0052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

3. Propuesta de aprobación de la prórroga del Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo por 1 año más, extendiéndose esta prórroga hasta el 2 de marzo de 2026. Expte CTG 02/2017 "Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo.

Vista la propuesta de fecha 28 de Febrero de 2025, de D^a. **Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Il. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

»Doña Yara Cárdenes Falcón, concejala delegada en materia de contratación, visto el expediente de explotación comercial del Bar "El Chozo.

Visto el informe del técnico municipal Don Telmo Javier Pérez Gómez, de fecha 28 de febrero de 2025, que se transcribe a continuación:

«INFORME PROPUESTA DE RENOVACIÓN

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Por Resolución de Junta de Gobierno Local de **8 de febrero de 2012** se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

1.2.- Con fecha **15 de febrero de 2012**, mediante Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **Servicio de explotación del Bar "El Chozo"**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, y varios criterios de adjudicación.



1.3- Con fecha **18 de abril de 2012**, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de gestión de servicio público especial de la EXPLOTACIÓN DEL BAR “EL CHOZO”, a **OLGA QUINTANA ARMAS NIF** , con las siguientes condiciones:

- Horario de apertura: 10 a 24 horas.
- Cierre de la terraza para ampliación de zona de atención a los clientes.
- Dotación con mobiliario: pondrá 8 mesas de madera con bancos, así como freidora, plancha, expositores, gril, cafetera, menaje.
- Canon: 450€/mes.

1.4 Visto el contrato del **25 de abril de 2012** en el que **Olga Quintana Armas** se compromete a la gestión del servicio público especial consistentes en la EXPLOTACIÓN DEL BAR “EL CHOZO con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el canon de explotación de **450 euros al mes y con una duración de 5 años** prorrogables de conformidad con lo legalmente previsto

1.5 Que por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **2 de marzo de 2017**, se aprobó la solicitud con RC 10166 de fecha 22 de diciembre de 2016, presentada por **Olga Quintana Armas**, en la que solicitaba la prórroga de la concesión del Bar-Restaurante “El Chozo”.

1.6 Visto el contrato del **2 de marzo de 2017** en el que **Olga Quintana Armas** se compromete a la gestión del servicio público especial consistentes en la EXPLOTACIÓN DEL BAR “EL CHOZO con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el canon de explotación de **450 euros al mes y con una duración de 1 año**, prorrogable anualmente previa solicitud del particular.

1.7 Que por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria, celebrada el **30 de enero 2018**, aprobó la solicitud presentada por **Olga Quintana Armas** con RC 565 de fecha 29 de enero de 2018 en la que solicitaba la prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “El Chozo” y que dicha prórroga se realizase a nombre de **Teresa del Carmen Rodríguez Quintana NIF** .

1.8 Que por la Junta de Gobierno local, en la sesión ordinaria celebrada el **27 de febrero de 2019** se aprobó la solicitud presentada por **Teresa del Carmen Rodríguez Quintana**, con RC 1364, de fecha 20 de febrero de 2019, en la que solicitaba la 2º prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “El Chozo”,

1.9 Que por la Junta de Gobierno local celebrada el **6 de marzo de 2020** se aprobó la solicitud presentada por **Teresa del Carmen Rodríguez Quintana**, con Registro de entrada N.º 2020-E-RC-1529 de fecha 27 de febrero de 2020, en la que solicitaba la 3º prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “El Chozo”, y que esta prórroga se concediera a nombre de su hermana, **Lourdes Rodríguez Quintana NIF** .

1.10 Que por la Junta de Gobierno local celebrada el **19 de agosto de 2020** se aprobó la solicitud presentada por la empresa **Lourdes Rodríguez Quintana** con Registro de entrada N.º 2020-E-RC-3402 con fecha 15 de junio de 2020 en la que solicitaba la suspensión del pago del canon de la concesión por el Covid 19 durante el confinamiento sujeta a las siguientes consideraciones:

- 1) Se procederá a la devolución de la mitad del canon correspondiente al mes de marzo cuyo importe de devolución asciende a 236,25€.
- 2) Se procede a considerar exentos del pago del canon por inactividad sobrevenida a la crisis del Covid- 19 los meses de abril, mayo.



3) Se procede a solicitar el pago del canon de los meses de junio, julio y agosto que asciende a 1417,5 €.

1.11 Que por la Junta de Gobierno local celebrada el **5 de marzo de 2021** se aprobó la solicitud presentada por **Lourdes Rodríguez Quintana, NIF** , con Registro de entrada N.º 2021-E-RC-1838 de fecha 4 de Marzo de 2021, en la que solicita la 4ª prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “El Chozo”,

1.12 Que por la Junta de Gobierno local celebrada el 16 de marzo de 2022 se aprobó la solicitud presentada por Lourdes Rodríguez Quintana, NIF , con Registro de entrada N.º 2022-E-RC-1122 de fecha 16 de febrero de 2022, en la que solicita la 5ª prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “ El Chozo”.

1.13 Que por la Junta de Gobierno local celebrada en sesión extraordinaria urgente el 02 de marzo de 2023 se aprobó la solicitud presentada por Lourdes Rodríguez Quintana, NIF 45398488F, con Registro de entrada N.º 2023-E-RC-1243 de fecha 09 de febrero de 2023, en la que solicita la 6ª prórroga de la concesión administrativa denominada Bar “ El Chozo”.

1.14 Vista la solicitud de prórroga de **Lourdes Rodríguez Quintana, NIF** , de fecha 6 de febrero de 2024, con Registro de entrada N.º 2024-E-RE-311 para la Gestión del Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo, por 1 año más.

Esta nueva solicitud de renovación, al igual que las anteriores, debe estar sujeta al cumplimiento de los pliegos y del contrato. Entre los artículos de los pliegos destacamos los siguientes:

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 360,00 euros al mes, lo que supone un total de 378 euros mensuales, 4.320,00 euros anuales, pudiendo ser mejorado al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcanzaren el mencionado tipo.

El canon ser irá actualizando anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo acumulado de los doce meses precedentes que haya sido constatado por el organismo pertinente.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato de cinco años a contar desde el día de la firma del contrato. Con una posibilidad anual de prórroga hasta un máximo de 25 años.

CLÁUSULA SEXTA. Horario del Bar y Servicios a Prestar

1. El horario de apertura del bar, será de 10 de la mañana hasta 22 horas.
2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:
 - Servicio de cafetería (bebidas frías y calientes).
 - Servicio de comidas (mínimo bocadillos)

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

- (...)
- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados en relación a las facturas emitidas por las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- Explotar de manera personal la actividad a que se destine el inmueble, si bien será lícito que se contrate personal de apoyo, comprometiéndose a cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil a



- terceros por su actividad y a favor del Ayuntamiento por daños en el inmueble.
- (...)

Y según la cláusula segunda del contrato, el canon es de 450 € mensuales.

1.15 Visto el Informe positivo de intervención en cuanto al abono del canon de 2024.

1.16 Vista la documentación presentada por la solicitante:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Informe de no débitos de Valora.
- Póliza Multirriesgo Comercios y Autoemprendedores

1.17 Realizada visita al local el 12 de febrero de 2025 donde se ha verificado el cumplimiento de las cláusulas del contrato en cuanto a la utilización de las instalaciones.

2.- PROPUESTA

2.1- Visto lo expuesto se propone:

PRIMERO- Incrementar el canon conforme a clausula 4ª IMPORTE DEL CONTRATO, quedando de el canon en **575,24 €** según cálculo de variaciones del índice de Precios de Consumo, actualizándose anualmente hasta la finalización de las prórrogas según Actualización de rentas con el IPC general del Instituto Nacional de Estadística:

Actualización de rentas con el IPC general (sistema IPC base 2021) para periodos anuales completos.

Renta actualizada con el IPC General (sistema IPC base 2021)
entre **Enero de 2024 y Enero de 2025**

Renta inicial	Renta actualizada	Tasa de variación
559,03 €	575,24 €	2,9 %

2.2- Estudiado lo anteriormente expuesto y siempre y cuando se cumpla con lo señalado, **se propone la aceptación de la prórroga** Gestión del Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo por 1 año más, extendiéndose esta prórroga hasta el **2 de marzo de 2026.**»

Visto el informe de intervención referente a las deudas, de fecha 28 de febrero de 2025, que se extracta a continuación:

«CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN

MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS,

CERTICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, la empresa Lourdes



Rodríguez Quintana, se encuentra al corriente de sus obligaciones con este Ayuntamiento, en lo referente al CANON generado por la explotación comercial del **Bar "El Chozo"**.»

Visto asimismo, el informe de de fiscalización de fecha 28 de febrero de 2025, en sentido favorable.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Por todo ello, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Servicio de explotación comercial del Bar El Chozo por 1 año más, extendiéndose esta prórroga hasta el 2 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Incrementar el canon conforme a la cláusula 4ª IMPORTE DEL CONTRATO, quedando el canon en **575,24€ actualizándose anualmente hasta la finalización de las posibles prórrogas.**

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar traslado a intervención, Régimen Interior y Servicios.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía n.º. 0052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

